



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120230017900**

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

**PRIMERO:** Aportar certificado expedido por la Alcaldía Local donde se acredite la legitimación por activa del señor HRALYER GOMEZ ALFONSO, como administrador de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO SAN FELIPE VI - PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez, que el allegado tiene un periodo de vigencia del 1° de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022. De haberse presentado cambio de administración aportar certificado del nuevo administrador y poder otorgado por el mismo.

**SEGUNDO:** Adecuar las pretensiones del número 28 al número 40 de la demanda, toda vez, que los valores allí reclamados no concuerda con el certificado en el título base de ejecución por la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO SAN FELIPE VI - PROPIEDAD HORIZONTAL.

**TERCERO:** Excluir la pretensión 50 de la demanda, toda vez, que el valor allí petitionado no aparece certificado en el título base de ejecución por la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO SAN FELIPE VI - PROPIEDAD HORIZONTAL.

**CUARTO:** Adecuar la pretensión 52 de la demanda, peticionando de forma separada el cobro de los intereses de mora por cada cuota vencida desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se efectúe su pago. Conforme a lo normado en el artículo 82, numeral 4 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 048 de fecha 3 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**